



RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E INVESTIGACIÓN № 74 -IETSI-ESSALUD-2017

Lima, 0 4 DIC. 2017

VISTA:

La Carta N° 398-DETS-IETSI-ESSALUD-2017, mediante la cual la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación remite el Informe Técnico N° 130-SDEPFyOTS-DETS-IETSI-ESSALUD-2017, que propone y sustenta la modificación de un producto farmacéutico en el Petitorio Farmacológico de EsSalud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;



Que, el artículo 34 de la Ley Nº 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, señala que la Autoridad Nacional de Salud (ANS), en coordinación con la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) y las instituciones del-sector salud público, elabora el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME), de aplicación en el país;



Que, el artículo 200 del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 152-PE-ESSALUD-2015, define al IETSI como el órgano desconcentrado responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la Red Prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;



Que, el inciso e) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación establece como una de las funciones del IETSI el aprobar la incorporación, supresión o cambio de tecnologías sanitarias a ser aplicadas en EsSalud, en el marco de la sostenibilidad financiera;

Que, asimismo, el inciso f) del artículo 8 del referido Reglamento, establece como función de la Dirección del Instituto el aprobar la incorporación, uso, salida o cambio de tecnologías sanitarias a ser aplicadas en EsSalud, así como el establecimiento o modificación de guías de práctica clínica;





Que, con el Informe de Vista, la Sub Dirección de Evaluación de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías Sanitarias de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias sustenta la modificación del producto farmacéutico Amfotericina B 50 mg P/INF.IV-AM en el Petitorio Farmacológico de EsSalud;

Que, respecto del producto farmacéutico a modificar refiere que el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME) describe al citado producto como Amfotericina B (como Deoxicolato Sódico), sin embargo, en el Petitorio Farmacológico de EsSalud se describe sólo como Amfotericina B, por lo cual recomiendan la modificación de la denominación común internacional con la finalidad de armonizarlo al Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME);

Que, teniendo en cuenta lo antes expuesto, se hace necesario emitir la Resolución respectiva aprobando lo solicitado por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

 MODIFICAR, en el Petitorio Farmacológico de EsSalud, el producto farmacéutico Amfotericina B, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	DENOMINACION	ESPECIFICACION	UNIDAD DE	RESTRICCION	ESPECIALIDAD
	SEGÚN DCI	ES TECNICAS	MANEJO	DE USO	AUTORIZADA
010250021	AMFOTERICINA B (COMO DEOXICOLATO SÓDICO)	50 mg P/INF. IV	АМ	1,5	

- 2. DISPONER, que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación haga de conocimiento a todos los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan la presente Resolución.
- 3. DISPONER, que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación en la página Web de EsSalud de la presente modificación.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Dra. PATRICIA PIMENTEL ALVAREZ Director del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI)(e)









"Año del Buen Servicio al Ciudadano" "Año de la Lucha contra la Corrupción"

CARTA Nº39 %-DETS-IETSI-ESSALUD-2017

Lima, 3 0 NOV 2017

Doctora

PATRICIA ROSARIO PIMENTEL ALVAREZ

Directora del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación Presente.-

Asunto:

Modificación de producto farmacéutico AMFOTERICINA B 50 mg

P/INF.IV-AM, de código SAP 010250021, en el Petitorio Farmacológico

de ESSALUD

Referencia:

Informe Técnico Nº 130-SDEPFyOT-DETS-IETSI-ESSALUD-2017

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al asunto, remitirle el documento de la referencia elaborado por la Subdirección de Evaluación de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías Sanitarias, el mismo que informa la necesidad de modificar el producto AMFOTERICINA B 50 mg P/INF.IV-AM, de código SAP 010250021, en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD, de acuerdo a lo establecido en el PNUME-2015, actualmente vigente.

En ese sentido, estando la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de acuerdo a lo propuesto, elevo el presente documento para que se prosigan con los trámites correspondientes.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,

DA FABIAN A FIESTAS SALDARIMANA GERENTE DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGIAS SANITARIAS FIESTAS SALDARRIAGA

FAFS/MMCR NIT: 8301-17-236 F. 08





HOJA DE CARGO DE RESOLUCIONES DE EVALUACION DE TECNOLOGIAS EN SALUD E INVESTIGACION N° 74- IETSI-ESSALUD-2017

LIMA, 04 de diciembre del 2017

REDES ASISTENCIALES

1	AMAZONAS	15	LORETO
2	ANCASH	16	MADRE DE DIOS
3	APURIMAC	17	MOQUEGUA
4	AREQUIPA	18	МОУОВАМВА
5	AYACUCHO	19	PASCO
6	CAJAMARCA	20	PIURA
7	cusco	21	PUNO
8	HUANCAVELICA	22	TACNA
9	HUANUCO	23	TUMES
10	ICA	24	TARAPOTO RESTUNDOCUMENTARIA-SG
11	JUNIN	25	UCAYALI 0501C NACIONAL
12	JULIACA	26	HUARAZ DESPAY
13	LA LIBERTAD	27	INSTITUTO DE OFTAMOLOGIA IPO
14	LAMBAYEQUE		

HOJA DE CARGO DE RESOLUCIONES DE EVALUACION DE TECNOLOGIAS EN SALUD E INVESTIGACION N° 74 IETSI-ESSALUD-2017

LIMA, 04 de octubre del 2017





ANEXO 1 "HOJA DE RUTA"

NIT: \$30/	14-236	Página.
	The state of the s	

IMPORTANTE: Mantener esta hoja de ruta como carátula del documento y utilizar el código de la acción solicitada

No	FECHA	REMITENTE	ACCIÓN	DETALLE DE ACCIÓN	DESTINO
	FECHA AL	F. F. EST), S. GE ENTE	1		18151
	30/11/17	I. ZANETTI DE	1		ORS /
,	4 DIC. 2017	TO THE PERSON TELL			PEDES POS REDES POS
		-			NCOR/ Gerenuo - D GRS, Logi Operauons
	3	•			
	·				
	-				
					84.
				a *	

Cod. Acción solicitada

- 1 Atención
- 2 Opinión
- 3 Informe
- . 4 Preparar respuesta
- 5 Coordinar

- Acción solicitada Cod.
- 6 Supervisar
- Conocimiento y fines
- Visar

10

Archivo

Otros - especificar

Resolución de Gerencia General Nº 1288-GG-ESSALUD-2017